

SE SUSCRIBE

En Madrid en el despacho de libros de la IMPRENTA NACIONAL.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Por un mes... 1 escudo 300 milésimas. Por tres meses... 3 600

SE SUSCRIBE

En provincias en todas las ADMINISTRACIONES DE CORREOS. En París, C. A. SAAVEDRA, rue Taitbout, núm. 55.



PRECIOS DE SUSCRICION.

PROVINCIAS, INCLUSAS LAS ISLAS BALEARES Y CANARIAS... Por un mes... 2 escudos 100 milésimas. Por tres meses... 6

No se recibirá bajo ningún pretexto carta ni pliego que no venga franqueado.

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la REINA nuestra Señora (Q. D. G.) y AA. RR. continúan en Zarzúz, y S. M. el Rey en los baños de Alzola, sin novedad en su importante salud.

REALES ÓRDENES.

Excmo. Sr.: S. M. la REINA nuestra Señora (Q. D. G.), siempre magnánima y generosa, y llevada de los nobles sentimientos expresados en el Real decreto que en 21 de Julio último tuvo á bien dirigir á su Mayordomo mayor, Administrador general de la Real Casa y Patrimonio, se ha dignado resolver, segun comunica el referido Jefe de Palacio con fecha 4.º del actual, que se haga el descuento del 25 por 100 en la consignación que la ley de presupuestos le señala y en las de sus excelso Hijos, así como tambien en la de su augusto Esposo, segun los deseos que el mismo se ha servido manifestar.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de Agosto de 1866.

EL DUQUE DE VALENCIA.

Sr. Ministro de....

Excmo. Sr.: SS. AA. RR. los Serms. Señores Infantes de España, Duques de Montpensier, correspondiendo á lo que de su notoria generosidad se debia esperar, y siguiendo el noble ejemplo de S. M. la REINA (Q. D. G.), han resuelto contribuir al descuento consignado en la ley de 30 de Junio último.

El Ministro de Hacienda lo dice con fecha 18 del actual en la siguiente comunicacion: «Excmo. Sr.: El Apoderado general en Madrid de SS. AA. RR. los Serms. Sres. Infantes, Duques de Montpensier, me dice lo que sigue:

Tengo especial y oficial encargo de SS. AA. RR. de manifestar á V. E. que SS. AA. RR., siguiendo el ejemplo de SS. MM. los Reyes nuestros Señores, han resuelto ceder y ceden por el presente año económico el 25 por 100 de su consignacion sobre el Tesoro del Estado, para el alivio de las necesidades públicas, como lo tenían pensado desde que el Gobierno de S. M. manifestó la necesidad de estos recursos extraordinarios.

Lo que pongo en conocimiento de V. E. en nombre de SS. AA. para los efectos consiguientes.»

De Real orden lo traslado á V. E. para su conocimiento. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de Agosto de 1866.

EL DUQUE DE VALENCIA.

Sr. Ministro de....

MINISTERIO DE ULTRAMAR.

REAL ÓRDEN.

Excmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo cuarto del art. 7.º del Real decreto de 25 de Noviembre de 1865, que autorizó una informacion acerca de varios puntos referentes al gobierno y administracion de las provincias de Cuba y de Puerto-Rico, y para los efectos que expresa la Real orden de 11 del corriente, la REINA (Q. D. G.) ha tenido á bien designar á D. Jerónimo Mariano Usera, Dean de la Santa Iglesia Catedral de la Habana.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de Agosto de 1866.

CASTRO.

Sr. Gobernador superior civil de la isla de Cuba.

ISLA DE FERNANDO PÓO.

Plantilla de las dependencias del Gobierno, Administracion y Fomento, la cual rige desde el día 1.º de Julio último, á saber:

Table with columns: GOBIERNO POLÍTICO Y SU SECRETARÍA, POLICÍA, FOMENTO. Rows list various positions and their salaries.

Madrid 18 de Agosto de 1866.—Castro.

ANUNCIOS OFICIALES.

Direccion general de Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 24 de Julio de 1863, esta Direccion general ha señalado el día 14 del próximo mes de Setiembre, á las doce de su mañana, para la adjudicacion en pública subasta de las obras de la carretera de tercer orden de Garray á Calahorra, seccion de Arnedillo al limite de la provincia de Soria, importante su presupuesto 239.193 escudos y 630 milésimas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1832, en esta corte

ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Logroño ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglados exactamente al adjunto modelo; y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 12.000 escudos en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, y en los que no lo tuvieron al de su cotizacion en la Bolsa el día anterior al fijado para la subasta; debiendo acompañarse

á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion.

En el caso de que resultasen dos ó más proposiciones iguales se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instruccion; siendo la primera mejora por lo ménos de 100 escudos, ó vedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 10.

Madrid 16 de Agosto de 1866.—El Director general de Obras públicas, Martin Belda.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio pu-

blicado con fecha 16 de Agosto último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de la carretera de tercer orden de Garray á Calahorra, seccion de Arnedillo al limite de la provincia de Soria, se comprometo á tomar á su cargo la construccion de las mismas, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; por advertiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecucion de las obras.) (Fecha y firma del proponente.)

Direccion general de Contabilidad de la Hacienda pública.

BENEFICENCIA É INSTRUCCION PÚBLICA.—VENTAS POSTERIORES AL 2 DE OCTUBRE DE 1838.

Carpetas-extracto de las relaciones examinadas y aprobadas por esta Direccion general, representativa del capital nominal que ha resultado á favor de las corporaciones y establecimientos que se expresan por ventas de sus bienes ejecutadas con posterioridad al 2 de Octubre de 1838, las cuales se veniten á la de la Deuda pública para que emita ó su favor inscripciones intrasferibles con renta del 3 por 100, á tenor de lo dispuesto en el art. 8.º de la ley de 1.º de Abril de 1839.

Table with columns: Número de orden, Provincias de que proceden, Corporaciones y establecimientos, Renta líquida anual que producen los bienes, Capital nominal de las inscripciones, Intereses del semestre corriente.

BENEFICENCIA.

MES DE JUNIO DE 1863.

Table with columns: Número de orden, Provincias de que proceden, Corporaciones y establecimientos, Renta líquida anual que producen los bienes, Capital nominal de las inscripciones, Intereses del semestre corriente.

MES DE JULIO.

Table with columns: Número de orden, Provincias de que proceden, Corporaciones y establecimientos, Renta líquida anual que producen los bienes, Capital nominal de las inscripciones, Intereses del semestre corriente.

MES DE AGOSTO.

Table with columns: Número de orden, Provincias de que proceden, Corporaciones y establecimientos, Renta líquida anual que producen los bienes, Capital nominal de las inscripciones, Intereses del semestre corriente.

MES DE SEPTIEMBRE.

Table with columns: Número de orden, Provincias de que proceden, Corporaciones y establecimientos, Renta líquida anual que producen los bienes, Capital nominal de las inscripciones, Intereses del semestre corriente.

MES DE OCTUBRE.

Table with columns: Número de orden, Provincias de que proceden, Corporaciones y establecimientos, Renta líquida anual que producen los bienes, Capital nominal de las inscripciones, Intereses del semestre corriente.

MES DE NOVIEMBRE.

Table with columns: Número de orden, Provincias de que proceden, Corporaciones y establecimientos, Renta líquida anual que producen los bienes, Capital nominal de las inscripciones, Intereses del semestre corriente.

MES DE DICIEMBRE.

Table with columns: Número de orden, Provincias de que proceden, Corporaciones y establecimientos, Renta líquida anual que producen los bienes, Capital nominal de las inscripciones, Intereses del semestre corriente.

MES DE ENERO DE 1864.

Table with columns: Número de orden, Provincias de que proceden, Corporaciones y establecimientos, Renta líquida anual que producen los bienes, Capital nominal de las inscripciones, Intereses del semestre corriente.

MES DE MARZO.

Table with columns: Número de orden, Provincias de que proceden, Corporaciones y establecimientos, Renta líquida anual que producen los bienes, Capital nominal de las inscripciones, Intereses del semestre corriente.

MES DE ABRIL.

Table with columns: Número de orden, Provincias de que proceden, Corporaciones y establecimientos, Renta líquida anual que producen los bienes, Capital nominal de las inscripciones, Intereses del semestre corriente.

MES DE MAYO.

Table with columns: Número de orden, Provincias de que proceden, Corporaciones y establecimientos, Renta líquida anual que producen los bienes, Capital nominal de las inscripciones, Intereses del semestre corriente.

MES DE JUNIO.

Table with columns: Número de orden, Provincias de que proceden, Corporaciones y establecimientos, Renta líquida anual que producen los bienes, Capital nominal de las inscripciones, Intereses del semestre corriente.

MES DE JULIO.

Table with columns: Número de orden, Provincias de que proceden, Corporaciones y establecimientos, Renta líquida anual que producen los bienes, Capital nominal de las inscripciones, Intereses del semestre corriente.

MES DE SEPTIEMBRE.

Table with columns: Número de orden, Provincias de que proceden, Corporaciones y establecimientos, Renta líquida anual que producen los bienes, Capital nominal de las inscripciones, Intereses del semestre corriente.

MES DE OCTUBRE.

Table with columns: Número de orden, Provincias de que proceden, Corporaciones y establecimientos, Renta líquida anual que producen los bienes, Capital nominal de las inscripciones, Intereses del semestre corriente.

MES DE DICIEMBRE.

Table with columns: Número de orden, Provincias de que proceden, Corporaciones y establecimientos, Renta líquida anual que producen los bienes, Capital nominal de las inscripciones, Intereses del semestre corriente.

INSTRUCCION PÚBLICA.

MES DE JUNIO DE 1863.

Table with columns: Número de orden, Provincias de que proceden, Corporaciones y establecimientos, Renta líquida anual que producen los bienes, Capital nominal de las inscripciones, Intereses del semestre corriente.

MES DE JULIO.

Table with columns: Número de orden, Provincias de que proceden, Corporaciones y establecimientos, Renta líquida anual que producen los bienes, Capital nominal de las inscripciones, Intereses del semestre corriente.

MES DE AGOSTO.

Table with columns: Número de orden, Provincias de que proceden, Corporaciones y establecimientos, Renta líquida anual que producen los bienes, Capital nominal de las inscripciones, Intereses del semestre corriente.

MES DE SEPTIEMBRE.

Table with columns: Número de orden, Provincias de que proceden, Corporaciones y establecimientos, Renta líquida anual que producen los bienes, Capital nominal de las inscripciones, Intereses del semestre corriente.

MES DE OCTUBRE.

Table with columns: Número de orden, Provincias de que proceden, Corporaciones y establecimientos, Renta líquida anual que producen los bienes, Capital nominal de las inscripciones, Intereses del semestre corriente.

MES DE NOVIEMBRE.

Table with columns: Número de orden, Provincias de que proceden, Corporaciones y establecimientos, Renta líquida anual que producen los bienes, Capital nominal de las inscripciones, Intereses del semestre corriente.

MES DE DICIEMBRE.

Table with columns: Número de orden, Provincias de que proceden, Corporaciones y establecimientos, Renta líquida anual que producen los bienes, Capital nominal de las inscripciones, Intereses del semestre corriente.

MES DE ENERO DE 1864.

Table with columns: Número de orden, Provincias de que proceden, Corporaciones y establecimientos, Renta líquida anual que producen los bienes, Capital nominal de las inscripciones, Intereses del semestre corriente.

MES DE FEBRERO.

Table with columns: Número de orden, Provincias de que proceden, Corporaciones y establecimientos, Renta líquida anual que producen los bienes, Capital nominal de las inscripciones, Intereses del semestre corriente.

MES DE MARZO.

Table with columns: Número de orden, Provincias de que proceden, Corporaciones y establecimientos, Renta líquida anual que producen los bienes, Capital nominal de las inscripciones, Intereses del semestre corriente.

MES DE ABRIL.

Table with columns: Número de orden, Provincias de que proceden, Corporaciones y establecimientos, Renta líquida anual que producen los bienes, Capital nominal de las inscripciones, Intereses del semestre corriente.

MES DE MAYO.

Table with columns: Número de orden, Provincias de que proceden, Corporaciones y establecimientos, Renta líquida anual que producen los bienes, Capital nominal de las inscripciones, Intereses del semestre corriente.

MES DE JUNIO.

Table with columns: Número de orden, Provincias de que proceden, Corporaciones y establecimientos, Renta líquida anual que producen los bienes, Capital nominal de las inscripciones, Intereses del semestre corriente.

MES DE JULIO.

Table with columns: Número de orden, Provincias de que proceden, Corporaciones y establecimientos, Renta líquida anual que producen los bienes, Capital nominal de las inscripciones, Intereses del semestre corriente.

MES DE AGOSTO.

Table with columns: Número de orden, Provincias de que proceden, Corporaciones y establecimientos, Renta líquida anual que producen los bienes, Capital nominal de las inscripciones, Intereses del semestre corriente.

MES DE SEPTIEMBRE.

Table with columns: Número de orden, Provincias de que proceden, Corporaciones y establecimientos, Renta líquida anual que producen los bienes, Capital nominal de las inscripciones, Intereses del semestre corriente.

MES DE NOVIEMBRE.

Table with columns: Número de orden, Provincias de que proceden, Corporaciones y establecimientos, Renta líquida anual que producen los bienes, Capital nominal de las inscripciones, Intereses del semestre corriente.

Madrid 3 de Mayo de 1866.—Hazañas.

DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA PUBLICA.

DEPARTAMENTO DE LIQUIDACION.

RELACION por clases de los créditos liquidados por el Departamento y mandados abonar por la Junta de la Deuda pública en el mes de Enero de 1866, con expresion de los documentos que corresponden en pago.

Table with columns: PROCEDENCIA, PERTENENCIA, Número de reclamaciones, Su importe (Escudos, Mils.), Deuda consolidada del 3 por 100, Deuda diferida del 3 por 100, Deuda amortizable de primera clase, Deuda amortizable de segunda clase, Deuda personal del Tesoro, Deuda del material del mismo, Obligaciones del Estado por ferro-carriles, En certificaciones de capital convertible por sexatas partes en títulos del 3 por 100, En certificaciones de rentas no percibidas, En intereses adelantados.

Madrid 31 de Enero de 1866.—El Jefe del Departamento, Angel F. de Heredia.—V. B.—El Director general, Sancho.

Departamento de Liquidacion de la Direccion general de la Deuda pública.

Seccion cuarta.—Negociado 2.º. Aprobadas por la Junta de la Deuda pública, en seccion de 6 del corriente mes, las liquidaciones de los acreedores que a continuacion se expresan, referentes al préstamo de 20 millones de reales exigido a la ciudad de Cádiz...

Table with columns: Número de las carpetas, Interesados, Capital abonado en Deuda amortizable de segunda clase (Escudos).

Madrid 41 de Mayo de 1866.—Angel F. de Heredia.—V. B.—Sancho.

Contaduría central de la Hacienda pública.

Los señores cesantes, jubilados y pensionistas que tienen consignado el pago de sus haberes sobre la Tesorería central, y deben acreditar su existencia y estado en esta Contaduría para poder percibir la mensualidad del corriente mes, se servirán presentar en la misma, desde el día 19 al 23 inclusive, la correspondiente certificación de existencia y estado...

Administración de Hacienda pública de la provincia de Madrid.

D. José Rivero, Administrador de Hacienda pública de esta provincia. Ignorando esta Administración el paradero de Don Juan Antonio Castillo, Administrador de Loterías que fue en el núm. 17 de esta corte en el año de 1838, o el de sus herederos caso de haber fallecido dicho señor, se presentarán en esta oficina, Sección de Estancos, por sí o por medio de apoderado, con objeto de enterarse de un asunto que les concierne...

Universidad Central.

En virtud de lo dispuesto en Real Orden de 7 del corriente mes, que me ha sido comunicada por la Dirección general de Obras públicas, he señalado la hora de la una de la tarde del jueves 30 del actual para la subasta de las obras que han de ejecutarse para reedificar una tapia medianera entre el jardín de la Facultad de Farmacia de esta Universidad y la casa de la Excmo. Sra. Doña María de los Dolores y Contreras, bajo el tipo de la cantidad de 4.046 escudos 170 milésimas a que asciende el presupuesto de dichas obras.

Gobierno de la provincia de Barcelona.

Sección de Fomento. Aprobado por acuerdo de este día en virtud de la facultad que me concede el Real decreto de 17 de Octubre de 1863, y de conformidad con el dictamen de la Junta de Obras públicas de esta provincia, el proyecto para terminar las obras del camino de Centellas a empalmar con la carretera de Barcelona a Ribas en Balneario, bajo el presupuesto de 2.942.988 escudos, he dispuesto que la construcción se adjudique en pública subasta...

Gobierno de la provincia de Murcia.

Sección de Fomento. En 24 del corriente se ha admitido el abandono que la sociedad especial minera La Espiacion, domiciliada en esta capital, ha hecho de la mina del mismo nombre; y siendo la explotación de esta su único objeto, se declaró disuelta la referida sociedad.

Gobierno de la provincia de Córdoba.

Sección de Fomento.—Obras públicas. En virtud de lo dispuesto por el Sr. Gobernador civil, Jefe de Hacienda y Escribano de Rentas la subasta de las obras para la reforma y aumento de un piso en la casa-cuartel de Carabineros del puerto de Gijón, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto para conocimiento de los que quieran interesarse en el remate.

Gobierno de la provincia de Málaga.

Para que tenga efecto la construcción de la carretera de Ojén a Marbella acordada por la Diputación provincial, y seguidos todos los trámites de instrucción, he señalado el día 30 de Setiembre próximo venidero, de una a dos de su tarde, para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de la citada carretera de tercer orden, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 49.387 escudos 890 milésimas, que servirá de tipo en la licitación.

Gobierno de la provincia de Valencia.

Sección de Fomento.—Obras públicas. En virtud de lo dispuesto por orden de la Dirección general del ramo de 2 del mes anterior, este Gobierno ha señalado el día 7 del próximo Setiembre, a las doce del día, para la adjudicación en pública subasta de la construcción de una balsa para el paso de la carretera de Casas del Campillo a Valencia, cuyo presupuesto asciende a 3.362 escudos 723 milésimas.

Gobierno de la provincia de Ciudad-Real.

No habiéndose presentado aspirantes a la plaza de Arquitecto de distrito en esta provincia, con residencia en Manzanar, dotada con el sueldo de 800 escudos anuales además de las cantidades que por indemnización de salidas y gastos de dibujo se marcan en el Real decreto de 1.º de Diciembre de 1838 y reglamento para su ejecución, he acordado se anuncie nuevamente al público para que los Profesores que gusten aspirar a ella presenten sus solicitudes en este Gobierno, acompañando los documentos que acrediten su aptitud en el término de 30 días, a contar desde la inserción de este anuncio en la Gaceta, debiendo acreditar los aspirantes si en la actualidad ó anteriormente han desempeñado el cargo de Arquitecto municipal ó de distrito, puesto que para la provisión se observará el orden de ascensos conforme a lo prescrito en Real orden de 22 de Mayo de 1863.

Gobierno de la provincia de Cádiz.

Sección de Fomento.—Obras públicas. En virtud de lo dispuesto por el Sr. Gobernador civil, Jefe de Hacienda y Escribano de Rentas la subasta de las obras para la reforma y aumento de un piso en la casa-cuartel de Carabineros del puerto de Gijón, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto para conocimiento de los que quieran interesarse en el remate.

Gobierno de la provincia de Almería.

Sección de Fomento.—Obras públicas. En virtud de lo dispuesto por orden de la Dirección general del ramo de 2 del mes anterior, este Gobierno ha señalado el día 7 del próximo Setiembre, a las doce del día, para la adjudicación en pública subasta de la construcción de una balsa para el paso de la carretera de Casas del Campillo a Valencia, cuyo presupuesto asciende a 3.362 escudos 723 milésimas.

Gobierno de la provincia de Sevilla.

Sección de Fomento.—Obras públicas. En virtud de lo dispuesto por orden de la Dirección general del ramo de 2 del mes anterior, este Gobierno ha señalado el día 7 del próximo Setiembre, a las doce del día, para la adjudicación en pública subasta de la construcción de una balsa para el paso de la carretera de Casas del Campillo a Valencia, cuyo presupuesto asciende a 3.362 escudos 723 milésimas.

Gobierno de la provincia de Huelva.

Sección de Fomento.—Obras públicas. En virtud de lo dispuesto por orden de la Dirección general del ramo de 2 del mes anterior, este Gobierno ha señalado el día 7 del próximo Setiembre, a las doce del día, para la adjudicación en pública subasta de la construcción de una balsa para el paso de la carretera de Casas del Campillo a Valencia, cuyo presupuesto asciende a 3.362 escudos 723 milésimas.

Gobierno de la provincia de Zamora.

Sección de Fomento.—Obras públicas. En virtud de lo dispuesto por orden de la Dirección general del ramo de 2 del mes anterior, este Gobierno ha señalado el día 7 del próximo Setiembre, a las doce del día, para la adjudicación en pública subasta de la construcción de una balsa para el paso de la carretera de Casas del Campillo a Valencia, cuyo presupuesto asciende a 3.362 escudos 723 milésimas.

Gobierno de la provincia de Salamanca.

Sección de Fomento.—Obras públicas. En virtud de lo dispuesto por orden de la Dirección general del ramo de 2 del mes anterior, este Gobierno ha señalado el día 7 del próximo Setiembre, a las doce del día, para la adjudicación en pública subasta de la construcción de una balsa para el paso de la carretera de Casas del Campillo a Valencia, cuyo presupuesto asciende a 3.362 escudos 723 milésimas.

Gobierno de la provincia de Oviedo.

El día 8 del próximo mes de Setiembre, y hora de las doce, se verificará ante el Sr. Gobernador civil, Jefe de Hacienda y Escribano de Rentas la subasta de las obras para la reforma y aumento de un piso en la casa-cuartel de Carabineros del puerto de Gijón, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto para conocimiento de los que quieran interesarse en el remate.

Gobierno de la provincia de Vizcaya.

Sección de Fomento.—Obras públicas. En virtud de lo dispuesto por orden de la Dirección general del ramo de 2 del mes anterior, este Gobierno ha señalado el día 7 del próximo Setiembre, a las doce del día, para la adjudicación en pública subasta de la construcción de una balsa para el paso de la carretera de Casas del Campillo a Valencia, cuyo presupuesto asciende a 3.362 escudos 723 milésimas.

Gobierno de la provincia de Guipúzcoa.

Sección de Fomento.—Obras públicas. En virtud de lo dispuesto por orden de la Dirección general del ramo de 2 del mes anterior, este Gobierno ha señalado el día 7 del próximo Setiembre, a las doce del día, para la adjudicación en pública subasta de la construcción de una balsa para el paso de la carretera de Casas del Campillo a Valencia, cuyo presupuesto asciende a 3.362 escudos 723 milésimas.

Gobierno de la provincia de Vizcaya.

Sección de Fomento.—Obras públicas. En virtud de lo dispuesto por orden de la Dirección general del ramo de 2 del mes anterior, este Gobierno ha señalado el día 7 del próximo Setiembre, a las doce del día, para la adjudicación en pública subasta de la construcción de una balsa para el paso de la carretera de Casas del Campillo a Valencia, cuyo presupuesto asciende a 3.362 escudos 723 milésimas.

Gobierno de la provincia de Vizcaya.

Sección de Fomento.—Obras públicas. En virtud de lo dispuesto por orden de la Dirección general del ramo de 2 del mes anterior, este Gobierno ha señalado el día 7 del próximo Setiembre, a las doce del día, para la adjudicación en pública subasta de la construcción de una balsa para el paso de la carretera de Casas del Campillo a Valencia, cuyo presupuesto asciende a 3.362 escudos 723 milésimas.

Gobierno de la provincia de Vizcaya.

Sección de Fomento.—Obras públicas. En virtud de lo dispuesto por orden de la Dirección general del ramo de 2 del mes anterior, este Gobierno ha señalado el día 7 del próximo Setiembre, a las doce del día, para la adjudicación en pública subasta de la construcción de una balsa para el paso de la carretera de Casas del Campillo a Valencia, cuyo presupuesto asciende a 3.362 escudos 723 milésimas.

Gobierno de la provincia de Vizcaya.

Sección de Fomento.—Obras públicas. En virtud de lo dispuesto por orden de la Dirección general del ramo de 2 del mes anterior, este Gobierno ha señalado el día 7 del próximo Setiembre, a las doce del día, para la adjudicación en pública subasta de la construcción de una balsa para el paso de la carretera de Casas del Campillo a Valencia, cuyo presupuesto asciende a 3.362 escudos 723 milésimas.

Gobierno de la provincia de Vizcaya.

Sección de Fomento.—Obras públicas. En virtud de lo dispuesto por orden de la Dirección general del ramo de 2 del mes anterior, este Gobierno ha señalado el día 7 del próximo Setiembre, a las doce del día, para la adjudicación en pública subasta de la construcción de una balsa para el paso de la carretera de Casas del Campillo a Valencia, cuyo presupuesto asciende a 3.362 escudos 723 milésimas.

Ayuntamiento constitucional de Azuqueca.

Se halla vacante el partido de cuarta clase de Médico-cirujano de Beneficencia, dotado con 2.300 rs. anuales pagados por trimestres vencidos, que la componen los pueblos de este de la fecha con 103 vecinos y estación en la línea férrea de Madrid a Zaragoza, donde tiene que residir precisamente el Facultativo que le obtenga. Momento en que se inserta este anuncio en el Boletín oficial de la provincia y Gaceta de Madrid, con arreglo al art. 16 del reglamento de 9 de Noviembre de 1864, teniendo entendido los aspirantes que tienen la obligación de asistir a las familias pobres que reúnan los tres pueblos, sin perjuicio de los ajustes particulares que haga con los vecinos punitivos.

Ayuntamiento constitucional de la ciudad de Pamplona.

Este Ayuntamiento ha acordado sacar a remate público el arriendo del teatro de esta capital para el año próximo que dará principio desde el día 43 de Octubre del actual hasta igual día de 1867, y el acto se celebrará en la Casa Consistorial a las once de la mañana del día 9 de Setiembre próximo venidero, bajo el pliego de condiciones aprobado que estará de manifiesto en su Secretaría en todo este tiempo para los que gusten enterarse.

Ayuntamiento constitucional de Rentería.

Por traslación del Médico-cirujano y dimisión del Cirujano por su quebrantada salud se hallan vacantes: una de ellas creada en lugar de la de Cirujano, dos plazas de Médico cirujano titulares de la villa de Rentería, población de 499 vecinos, situada en el partido de San Sebastián, provincia de Guipúzcoa, en la carretera entre San Sebastián e Irún, contigua a la estación del ferrocarril del Norte, cerca del mar, su clima y temperatura benigna y apacible, y con fábricas de tejidos, curtidos y fundición de metales, dotadas cada una de las plazas con el sueldo anual de 15.000 rs. vn., satisfechos por mensualidades vencidas, de fondos municipales una parte y otra de los de la sociedad de familias condonadas y además del sueldo fijo, las retribuciones de 20 rs. por cada niño; otros 2 rs. por la extracción de cada muestra; 80 reales por cada consulta con Facultativos forasteros; 40 reales por las primeras una ó dos visitas y 2 rs. en las siguientes que haga a enfermos que estén asistidos por el Facultativo compañero; 4 rs. por visita a forasteros que enfermen en el pueblo siendo de día, y 8 rs. siendo de noche; los honorarios que devenguen a ajuste con la comunidad de monjas; y la mitad del producto de visitas a vecinos no condonados a razón de 4 rs. por la de día y 8 rs. por la de noche; en la obligación de prestar el servicio poniéndose ámbos Facultativos de acuerdo y compartiendo el trabajo con aprobación del Ayuntamiento, visitar y asistir en ambas Facultades de Medicina y Cirugía a todo el vecindario de la villa y caserías de su jurisdicción, que son 161, diseminadas y casi todas distantes del casco de la población de un cuarto a una hora de camino, en los que viven próximamente una tercera parte de vecinos, y bajo las demás condiciones que están de manifiesto en la Secretaría municipal. El lenguaje nativo de los habitantes es el vascongado, si bien está bastante generalizado y en uso el castellano en el caso del pueblo, aunque poco en las caserías; y por este motivo en igualdad de circunstancias se dará preferencia a los que posean el idioma vascongado.

Alcaldía constitucional de la villa de Plencia.

Se halla vacante la plaza de Médico-cirujano de la villa de Plencia con la dotación anual de 14.000 rs. pagaderos en metálico por trimestres en esta forma: 2.000 reales de la caja municipal por asistencia a los 70 pobres que señala la ley como de tercera clase y los restantes 12.000 por el vecindario, y más 30 rs. por cada parto, que se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento. La población consta de 373 vecinos, de los cuales se hallan unos 60 en la población rural y el resto en el casco de la villa.

Administración principal de Hacienda pública de la provincia de Cádiz.

D. Tomás Sánchez y Aguilar, Administrador de Hacienda pública de esta provincia.

Por el presente cito, llamo y emplazo por primera vez a D. Enrique Antonio de Rosas, Oficial primero que fué de la Administración de Rentas Estancadas de esta provincia y Administrador interino de la misma en el mes de Julio de 1846, ó a sus herederos caso de haber fallecido, cuyo paradero se ignora, para que en el término de nueve días, contados desde el día que aparece inserto este edicto en la GACETA oficial y Boletín de esta provincia, se presenten por sí ó por medio de apoderado, en esta Administración a responder del cargo que como Jefe responsable le resulta a Doña Juana Acosta, estancquera que fué de esta capital; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Cádiz 8 de Agosto de 1866.—Tomás Sanchez.

D. José Aumente, Oficial segundo de la Administración de Hacienda pública de esta provincia, ejerciendo interinamente funciones de primer Interventor de la misma.

Certifico que en esta Administración se instruye expediente de reintegro contra Doña Juana Acosta, estancquera que fué de esta capital en el año de 1846, para conseguir el cobro de la cantidad de 67 escudos 783 milésimas que adeuda a la Hacienda pública.

Y para que conste y obre los efectos oportunos expido la presente, visada por el Sr. Administrador, en Cádiz a 8 de Agosto de 1866.—José Aumente.—V. B.—Sanchez.

D. Tomás Sanchez y Aguilar, Administrador de Hacienda pública de esta provincia.

Por el presente cito, llamo y emplazo por primera vez a Doña María del Carmen Benito, viuda de D. Joaquín Robello, Depositario que fué de la Aduana de San Fernando en el año de 1852, cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de nueve días, contados desde el día que aparece inserto este edicto en la GACETA oficial y Boletín de esta provincia, se presente en esta Administración por sí ó por medio de apoderado, para que responda del cargo que contra aquel real cede en el desempeño de dicho destino; en la inteligencia que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Cádiz 6 de Agosto de 1866.—Tomás Sanchez.

D. Juan María de Soto, Oficial primero Interventor de la Administración de Hacienda pública de esta provincia.

Certifico que por esta Administración se instruye expediente de reintegro contra D. Joaquín Robello, depositario que fué de la Aduana de San Fernando en el año de 1852 y del cual resulta adeudar aun a la Hacienda pública la cantidad de 1.866 escudos 325 milésimas.

Y para que conste y obre los efectos oportunos expido la presente visada por el Sr. Administrador en Cádiz a 6 de Agosto de 1866.—Por orden, José Aumente.—V. B.—Sanchez.

D. Tomás Sanchez y Aguilar, Administrador de Hacienda pública de esta provincia.

Por el presente cito, llamo y emplazo por tercera vez a D. Antonio Valcárcel, Administrador principal de Hacienda pública que fué de esta provincia en el año de 1855, ó a sus herederos caso de haber fallecido, cuyo paradero se ignora, para que en el término de nueve días, a contar desde la inserción de este edicto en la GACETA oficial y en el Boletín de esta provincia, se presenten por sí ó por persona legalmente autorizada en esta Administración, a exponer lo que les convenga en vista del cargo que le resulta en el expediente de reintegro que se sigue por el alcance que contra D. Antonio Perez Gil, Administrador de Rentas que fué de Trebujena; advirtiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Cádiz 14 de Agosto de 1866.—Tomás Sanchez.

D. José Aumente, Oficial segundo de la Administración de Hacienda pública de esta provincia, ejerciendo funciones de primer Interventor de la misma.

Certifico que en esta Administración se instruye expediente de reintegro contra D. Antonio Perez Gil, Administrador de Rentas que fué de Trebujena, para conseguir el cobro de la cantidad de 2.288 escudos 720 milésimas que resulta adeudar a la Hacienda pública.

Y para que conste y obre los efectos oportunos expido la presente, visada por el Sr. Administrador, en Cádiz a 14 de Agosto de 1866.—José Aumente.—V. B.—Sanchez.

D. Tomás Sanchez y Aguilar, Administrador de Hacienda pública de esta provincia.

Por el presente cito, llamo y emplazo a D. José García Platon, Administrador de Rentas que fué de esta provincia desde 1.º de Agosto de 1842 hasta 31 de Enero de 1843, cuyo paradero se ignora, ó a sus herederos caso de haber fallecido, para que en el término de nueve días contados desde el día que aparece inserto este edicto en la GACETA oficial y Boletín de esta provincia, se presenten por sí ó por medio de apoderados en esta Administración a responder del cargo que como Jefe responsable le resulta a D. Ambrosio Grimaldi, Administrador de Rentas que fué de Medina-Sidonia, en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Cádiz 13 de Agosto de 1866.—Tomás Sanchez.

D. José Aumente, Oficial segundo de la Administración de Hacienda pública de esta provincia, ejerciendo funciones de primer Interventor de la misma.

Certifico que en esta Administración se instruye expediente de reintegro contra D. Ambrosio Grimaldi, Administrador de Rentas que fué de Medina-Sidonia desde 1.º de Agosto de 1842 a fin de Febrero de 1843, para conseguir el cobro de la cantidad de 492 escudos 378 milésimas que adeuda a la Hacienda pública.

Y para que conste y obre los efectos oportunos expido la presente, visada por el Sr. Administrador, en Cádiz a 13 de Agosto de 1866.—José Aumente.—V. B.—Sanchez.

D. Antonio Perez Hernandez, vecino que fué de Bontarique, ó sus herederos, se servirán presentarse en esta dependencia a fin de enterarse de un asunto que les interesa.

La misma oficina les advierte que pasados 30 días, a contar desde la fecha en que aparece inserto este llamamiento, les parará perjuicio.

Almería 14 de Agosto de 1866.—P. S., Julian Rúa.

Administración principal de Hacienda pública de la provincia de Zaragoza.

Por el presente se cita, llamo y emplazo por primera vez a D. Francisco Javier Andrés (ó a sus herederos ó sucesores caso de haber fallecido), recaudador que fué de la contribución llamada del Millon en el partido de Teruel, para que en el término de nueve días, a contar desde la inserción de este anuncio en la GACETA oficial y en el Boletín de esta provincia, concurra a esta Administración por sí ó por persona legalmente autorizada a dar sus descargos ó a exponer lo que a su derecho convenga en el expediente de reintegro que se sigue en la misma por el alcance de 70 escudos 042 milésimas que le resultó en el desempeño del expresado destino; advirtiéndole que si no lo verifica así le parará perjuicio.

Zaragoza 18 de Agosto de 1866.—Ventura de Peña.

Tesorería de Hacienda pública de la provincia de Barcelona.

Habiéndose extraviado una carta de pago expedida por la Caja central de Depósitos a favor de D. José Roca y Colá, importante de 403 escudos en inscripción, cuya imposición fué formalizada en 31 del mes de Enero último, se ruega a la persona en cuyo poder se halle se sirva presentarla en esta Tesorería; en la inteligencia que trascurridos dos meses desde la publicación de este anuncio no tendrá valor ni efecto.

Barcelona 24 de Julio de 1866.—El Tesorero, P. I., Antonio Gonzalez Wedell.

Corpo de Ingenieros de Montes.

DISTRICTO FORESTAL DE SEGOVIA.

El día 10 de Setiembre próximo, de doce a dos de su tarde, se subastará ante el Sr. Gobernador civil de la provincia y Alcalde de la villa del Espinar en doble y simultánea subasta el carbon del monte titulado de la Cámara, que se estima podrá producir unos 30.000 arrobas a 425 milésimas de escudo ana.

El pliego de condiciones se hará de manifiesto en la Sección de Fomento del Gobierno de provincia y Secretaría del Ayuntamiento de la villa del Espinar.

Segovia 26 de Julio de 1866.—El Ingeniero Jefe, Esteban Nargusia.

Junta provincial de Beneficencia de Valencia.

Se saca a pública subasta el suministro de 400.000 sanguijuelas ó las que se necesiten para el consumo del Hospital provincial de esta ciudad durante el año económico de 1866 a 1867, con arreglo al pliego de condiciones y modelo de proposición que se hallará de manifiesto en la Secretaría de la Junta provincial de Beneficencia y en las oficinas del establecimiento.

El remate tendrá lugar en esta capital el día 30 de Agosto próximo, a las doce de la mañana, y presidirá el acto en su despacho el Sr. Gobernador de esta provincia ó quien haga sus veces.

La subasta se verificará a la baja del tipo de un escudo el 400, y no se admitirá la proposición que exceda de esta cantidad.

Para tomar parte en el remate será preciso prestar una fianza provisional de 400 escudos, ó sea el 40 por 100 del precio máximo fijado como tipo.

Valencia 23 de Julio de 1866.—El Presidente, Francisco Rubio.—Por acuerdo de la Junta, el Secretario, José Cirujeda y Torán.

Junta provincial de Beneficencia de Zamora.

Esta Junta ha acordado sacar a pública subasta el suministro de carnes a los hospitales y hospicio de esta ciudad desde el día 1.º de Octubre próximo hasta el 30 de Junio del corriente año económico de 1866 a 67. El remate tendrá lugar el día 18 de Setiembre inmediato, a las doce en punto de su mañana, en el despacho del Sr. Gobernador civil de esta provincia de Zamora, cuyo acto presidirá dicha superior Autoridad.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados conforme al modelo designado al efecto, no siendo admisibles las que excedan de 480 milésimas de escudo por cada libra de dicho artículo, tipo fijado para la subasta; a cada pliego se acompañará carta de pago que acredite haber consignado en metálico la cantidad que expresa la condición 9.ª de las que estarán de manifiesto para conocimiento de los que quieren interesarse en el remate.

Zamora 8 de Agosto de 1866.—El Presidente, Fermín Ladrón de Cegama.—P. A. D. L. J., Ildelfonso Santiago, Secretario.

Universidad literaria de Granada.

D. Rafael Barea y Avila, Catedrático de la Facultad de Derecho y Vicecero de esta Universidad &c.

Hago saber que en virtud de lo mandado por la Dirección general de Instrucción pública en orden de 24 del actual, se saca a concurso la plaza de Capellán del Colegio de San Bartolomé y Santiago de esta ciudad, dotada con el sueldo anual de 500 escudos, habitación en el mismo y almorzados.

Para aspirar a dicha plaza se requiere ser Presbítero, y tener el grado de Bachiller por lo menos en Sagrada Teología, Cánones ó Filosofía y Letras.

Los aspirantes elevarán sus instancias documentadas a la Dirección general de Instrucción pública por conducto del Director de dicho Colegio en el término de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA de MADRID.

Granada 30 de Julio de 1866.—Dr. D. Rafael Barea.

Audiencia territorial de Pamplona.

Resultando vacante en esta Audiencia una Relatoría de número por fallecimiento del Licenciado D. Trespalacio, se ha dispuesto que el Sr. D. Antonio Perez Gil, Administrador de Rentas que fué de Trebujena; advirtiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Cádiz 14 de Agosto de 1866.—Tomás Sanchez.

Juzgado de primera instancia de Seguros.

D. Luis Gonzalez Pedraza, Juez de paz de esta villa, y accidental de primera instancia de la misma y su partido, por ausencia del Sr. Juez propietario.

Por el presente se cita a los acreedores de esta villa que se ha acordado anunciar en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA de MADRID la vacante de una Procuraduría que desempeñó en este Juzgado D. Juan Antonio Sanchez Rodriguez, de la que hizo renuncia, que le fué admitida por el Excmo. Sala de Gobierno de este territorio en sesión de 26 de Julio último, y de la que tuvo a bien nombrar interino este Juzgado D. Bernabé Rodriguez Huerta, de esta vecindad, para el desempeño de este cargo en el concepto hasta que sea dado en propiedad por dicha Sala de Gobierno. En su virtud los sujetos que aspiren al desempeño del enunciado cargo pueden remitir en el término preciso de 45 días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en la GACETA de MADRID, a la Secretaría de Gobierno de este Juzgado, sus solicitudes acompañadas de los documentos en que acrediten su edad, idoneidad y buena conducta, según previene el párrafo segundo del art. 61 del reglamento de Juzgados de 1.º de Mayo de 1844, con sujeción a lo que en el correspondiente Bando tan luego como el agraciado sea admitido por la referida Sala de Gobierno de la Audiencia de este territorio.

Dado en Seguros a 8 de Agosto de 1866.—Luis Gonzalez.—Por su mandado, el Secretario de Gobierno, Juan Vicente Martín.

Crédito y Fomento del Alto Aragón.

Estado de su situación en 31 de Julio de 1866.

ACTIVO.	
Caja.....	Rs. vn. 323.884,06
Cartas y títulos.....	2.943.907,85
Varios deudores.....	4.487.153,52
Acciones por emitir.....	3.000,00
Redem. emitidas: por el 70 por 100 a reahizar.....	6.300,00
Depositos de acciones.....	3.706,000
Rs. vn. 17.778.345,43	
PASIVO.	
Capital.....	Rs. vn. 49.000,000
Varios acreedores.....	2.066.348,43
Depositantes de acciones.....	3.706,000
Rs. vn. 17.778.345,43	

El Jefe de Contabilidad, Federico Velarde.—V. B.—El Director, Martín Ordás.

Crédito Comercial de Jerez de la Frontera.

Estado de su situación en 31 de Julio de 1866.

ACTIVO.	
Acciones.....	Rs. vn. 8.000,000
Caja.....	1.340.877,10
Diversos deudores.....	10.963.873,03
Rs. vn. 20.304.750,13	
PASIVO.	
Capital.....	Rs. vn. 42.000,000
Varios acreedores.....	8.304.750,13
Rs. vn. 20.304.750,13	

Jerez 31 de Julio de 1866.—El Tenedor de libros, Joaquín de Segura.—El Director, Manuel Bertemati.

Sociedad de Crédito y Fomento de Vigo.

Balance de la situación de esta Sociedad en 31 del corriente mes.

ACTIVO.	
Acciones.....	Escudos. Mils. 532.000
Deudores (corresponsales y negocios).....	4.607.848,47
Caja de valores y metálico.....	174.253,771
Rs. vn. 5.314.102,248	
PASIVO.	
Capital.....	760.000
Depositos.....	471.000
Imposiciones.....	11.864
Acreedores (corresponsales y negocios).....	4.371.238,488
Rs. vn. 5.314.102,248	

Vigo 31 de Julio de 1866.—El Tenedor de libros, Jefe de Contabilidad interino, José de Gorostra.—V. B.—El Director gerente interino, Javier Coton.

Sociedad de Crédito Valenciano.

Situación de la misma en 31 de Julio de 1866.

ACTIVO.	
Acciones.....	Rs. vn. 943.780
Efectos a cobrar.....	19.487.906,25
Idem públicos.....	2.362.485,90
Caja.....	2.968.042,81
Deudores diversos.....	14.869.038,57
Total..... 49.333.233,53	
PASIVO.	
Capital.....	24.000,000
Imposiciones.....	2.302.873,40
Cuentas corrientes.....	2.282.766,58
Acreedores diversos.....	20.309.883,45
Total..... 49.333.233,53	

Valencia 1.º de Agosto de 1866.—El Administrador, Federico Cuñat.—V. B.—El Director de turno, José Villalba.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Tribunal de Comercio de Madrid.—El Sr. Juez Comisario de la quiebra de la Sociedad Casadesu Navarro y compañía, y denominación El Azul, establecido en esta ciudad por providencia de este día ha fijado el término de 40, para que cuantos sean acreedores a la misma presenten a los síndicos nombrados Don Manuel de Sal y Diego y D. Cipriano Rojas, que viven en el primer plazuela de San Nicolás, núm. 6, y segundo plaza del Progreso, núm. 6, los títulos justificativos de sus respectivos créditos en el modo y forma que dispone el art. 412 del Código de Comercio en inteligencia que de no hacerlo incurrirán en mora para los efectos que determina el art. 414, entre los que es uno el de perder el privilegio que tengan.

Lo que se hace saber a quienes sean tales acreedores para que comparezcan en el día y hora designada, por el medio de personas legalmente autorizadas que los representen con poder bastante, para evitar en otro caso los perjuicios que pudieran originarse.

En virtud de providencia del Sr. D. José Espada Novoa, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital, referendada por el Escribano de esta villa y Notario de dicho distrito, Vicente Reyter, se llama a juicio y emplazo a D. Ramón del Arroyo, sus hijos, herederos, correspondientes ó persona que por cualquier concepto les corresponda el derecho a reclamar la suma de 4.316 rs. que aquel día de 1.º de Marzo de 1863, por término de un año, y con interés de 6 por 100 anual con hipoteca de una casa que se sitúa en su propiedad, sita en esta corte y su calle del Candi, con vuelta a la del Carmen, núm. 4 moderno por la primera, y 31 nuevo por la segunda, 4 antiguo de la manzana 376 según escritura de D. José Paz, por término de un año, y con interés de 6 por 100 anual con hipoteca de una casa que se sitúa en su propiedad, sita en esta corte y su calle del Candi, con vuelta a la del Carmen, núm. 4 moderno por la primera, y 31 nuevo por la segunda, 4 antiguo de la manzana 376 según escritura de D. José Paz, por término de un año, y con interés de 6 por 100 anual con hipoteca de una casa que se sitúa en su propiedad, sita en esta corte y su calle del Candi, con vuelta a la del Carmen, núm. 4 moderno por la primera, y 31 nuevo por la segunda, 4 antiguo de la manzana 376 según escritura de D. José Paz, por término de un año, y con interés de 6 por 100 anual con hipoteca de una casa que se sitúa en su propiedad, sita en esta corte y su calle del Candi, con vuelta a la del Carmen, núm. 4 moderno por la primera, y 31 nuevo por la segunda, 4 antiguo de la manzana 376 según escritura de D. José Paz, por término de un año, y con interés de 6 por 100 anual con hipoteca de una casa que se sitúa en su propiedad, sita en esta corte y su calle del Candi, con vuelta a la del Carmen, núm. 4 moderno por la primera, y 31 nuevo por la segunda, 4 antiguo de la manzana 376 según escritura de D. José Paz, por término de un año, y con interés de 6 por 100 anual con hipoteca de una casa que se sitúa en su propiedad, sita en esta corte y su calle del Candi, con vuelta a la del Carmen, núm. 4 moderno por la primera, y 31 nuevo por la segunda, 4 antiguo de la manzana 376 según escritura de D. José Paz, por término de un año, y con interés de 6 por 100 anual con hipoteca de una casa que se sitúa en su propiedad, sita en esta corte y su calle del Candi, con vuelta a la del Carmen, núm. 4 moderno por la primera, y 31 nuevo por la segunda, 4 antiguo de la manzana 376 según escritura de D. José Paz, por término de un año, y con interés de 6 por 100 anual con hipoteca de una casa que se sitúa en su propiedad, sita en esta corte y su calle del Candi, con vuelta a la del Carmen, núm. 4 moderno por la primera, y 31 nuevo por la segunda, 4 antiguo de la manzana 376 según escritura de D. José Paz, por término de un año, y con interés de 6 por 100 anual con hipoteca de una casa que se sitúa en su propiedad, sita en esta corte y su calle del Candi, con vuelta a la del Carmen, núm. 4 moderno por la primera, y 31 nuevo por la segunda, 4 antiguo de la manzana 376 según escritura de D. José Paz, por término de un año, y con interés de 6 por 100 anual con hipoteca de una casa que se sitúa en su propiedad, sita en esta corte y su calle del Candi, con vuelta a la del Carmen, núm. 4 moderno por la primera, y 31 nuevo por la segunda, 4 antiguo de la manzana 376 según escritura de D. José Paz, por término de un año, y con interés de 6 por 100 anual con hipoteca de una casa que se sitúa en su propiedad, sita en esta corte y su calle del Candi, con vuelta a la del Carmen, núm. 4 moderno por la primera, y 31 nuevo por la segunda, 4 antiguo de la manzana 376 según escritura de D. José Paz, por término de un año, y con interés de 6 por 100 anual con hipoteca de una casa que se sitúa en su propiedad, sita en esta corte y su calle del Candi, con vuelta a la del Carmen, núm. 4 moderno por la primera, y 31 nuevo por la segunda, 4 antiguo de la manzana 376 según escritura de D. José Paz, por término de un año, y con interés de 6 por 100 anual con hipoteca de una casa que se sitúa en su propiedad, sita en esta corte y su calle del Candi, con vuelta a la del Carmen, núm. 4 moderno por la primera, y 31 nuevo por la segunda, 4 antiguo de la manzana 376 según escritura de D. José Paz, por término de un año, y con interés de 6 por 100 anual con hipoteca de una casa que se sitúa en su propiedad, sita en esta corte y su calle del Candi, con vuelta a la del Carmen, núm. 4 moderno por la primera, y 31 nuevo por la segunda, 4 antiguo de la manzana 376 según escritura de D. José Paz, por término de un año, y con interés de 6 por 100 anual con hipoteca de una casa que se sitúa en su propiedad, sita en esta corte y su calle del Candi, con vuelta a la del Carmen, núm. 4 moderno por la primera, y 31 nuevo por la segunda, 4 antiguo de la manzana 376 según escritura de D. José Paz, por término de un año, y con interés de 6 por 100 anual con hipoteca de una casa que se sitúa en su propiedad, sita en esta corte y su calle del Candi, con vuelta a la del Carmen, núm. 4 moderno por la primera, y 31 nuevo por la segunda, 4 antiguo de la manzana 376 según escritura de D. José Paz, por término de un año, y con interés de 6 por 100 anual con hipoteca de una casa que se sitúa en su propiedad, sita en esta corte y su calle del Candi, con vuelta a la del Carmen, núm. 4 moderno por la primera, y 31 nuevo por la segunda, 4 antiguo de la manzana 376 según escritura de D. José Paz, por término de un año, y con interés de 6 por 100 anual con hipoteca de una casa que se sitúa en su propiedad, sita en esta corte y su calle del Candi, con vuelta a la del Carmen, núm. 4 moderno por la primera, y 31 nuevo por la segunda, 4 antiguo de la manzana 376 según escritura de D. José Paz, por término de un año, y con interés de 6 por 100 anual con hipoteca de una casa que se sitúa en su propiedad, sita en esta corte y su calle del Candi, con vuelta a la del Carmen, núm. 4 moderno por la primera, y 31 nuevo por la segunda, 4 antiguo de la manzana 376 según escritura de D. José Paz, por término de un año, y con interés de 6 por 100 anual con hipoteca de una casa que se sitúa en su propiedad, sita en esta corte y su calle del Candi, con vuelta a la del Carmen, núm. 4 moderno por la primera, y 31 nuevo por la segunda, 4 antiguo de la manzana 376 según escritura de D. José Paz, por término de un año, y con interés de 6 por 100 anual con hipoteca de una casa que se sitúa en su propiedad, sita en esta corte y su calle del Candi, con vuelta a la del Carmen, núm. 4 moderno por la primera, y 31 nuevo por la segunda, 4 antiguo de la manzana 376 según escritura de D. José Paz, por término de un año, y con interés de 6 por 100 anual con hipoteca de una casa que se sitúa en su propiedad, sita en esta corte y su calle del Candi, con vuelta a la del Carmen, núm. 4 moderno por la primera, y 31 nuevo por la segunda, 4 antiguo de la manzana 376 según escritura de D. José Paz, por término de un año, y con interés de 6 por 100 anual con hipoteca de una casa que se sitúa en su propiedad, sita en esta corte y su calle del Candi, con vuelta a la del Carmen, núm. 4 moderno por la primera, y 31 nuevo por la segunda, 4 antiguo de la manzana 376 según escritura de D. José Paz, por término de un año, y con interés de 6 por 100 anual con hipoteca de una casa que se sitúa en su propiedad, sita en esta corte y su calle del Candi, con vuelta a la del Carmen, núm. 4 moderno por la primera, y 31 nuevo por la segunda, 4 antiguo de la manzana 376 según escritura de D. José Paz, por término de un año, y con interés de 6 por 100 anual con hipoteca de una casa que se sitúa en su propiedad, sita en esta corte y su calle del Candi, con vuelta a la del Carmen, núm. 4 moderno por la primera, y 31 nuevo por la segunda, 4 antiguo de la manzana 376 según escritura de D. José Paz, por término de un año, y con interés de 6 por 100 anual con hipoteca de una casa que se sitúa en su propiedad, sita en esta corte y su calle del Candi, con vuelta a la del Carmen, núm. 4 moderno por la primera, y 31 nuevo por la segunda, 4 antiguo de la manzana 376 según escritura de D. José Paz, por término de un año, y con interés de 6 por 100 anual con hipoteca de una casa que se sitúa en su propiedad, sita en esta corte y su calle del Candi, con vuelta a la del Carmen, núm. 4 moderno por la primera, y 31 nuevo por la segunda, 4 antiguo de la manzana 376 según escritura de D. José Paz, por término de un año, y con interés de 6 por 100 anual con hipoteca de una casa que se sitúa en su propiedad, sita en esta corte y su calle del Candi, con vuelta a la del Carmen, núm. 4 moderno por la primera, y 31 nuevo por la segunda, 4 antiguo de la manzana 376 según escritura de D. José Paz, por término de un año, y con interés de 6 por 100 anual con hipoteca de una casa que se sitúa en su propiedad, sita en esta corte y su calle del Candi, con vuelta a la del Carmen, núm. 4 moderno por la primera, y 31 nuevo por la segunda, 4 antiguo de la manzana 376 según escritura de D. José Paz, por término de un año, y con interés de 6 por 100 anual con hipoteca de una casa que se sitúa en su propiedad, sita en esta corte y su calle del Candi, con vuelta a la del Carmen, núm. 4 moderno por la primera, y 31 nuevo por la segunda, 4 antiguo de la manzana 376 según escritura de D. José Paz, por término de un año, y con interés de 6 por 100 anual con hipoteca de una casa que se sitúa en su propiedad, sita en esta corte y su calle del Candi, con vuelta a la del Carmen, núm. 4 moderno por la primera, y 31 nuevo por la segunda, 4 antiguo de la manzana 376 según escritura de D. José Paz, por término de un año, y con interés de 6 por 100 anual con hipoteca de una casa que se sitúa en su propiedad, sita en esta corte y su calle del Candi, con vuelta a la del Carmen, núm. 4 moderno por la primera, y 31 nuevo por la segunda, 4 antiguo de la manzana 376 según escritura de D. José Paz, por término de un año, y con interés de 6 por 100 anual con hipoteca de una casa que se sitúa en su propiedad, sita en esta corte y su calle del Candi, con vuelta a la del Carmen, núm. 4 moderno por la primera, y 31 nuevo por la segunda, 4 antiguo de la manzana 376 según escritura de D. José Paz, por término de un año, y con interés de 6 por 100 anual con hipoteca de una casa que se sitúa en su propiedad, sita en esta corte y su calle del Candi, con vuelta a la del Carmen, núm. 4 moderno por la primera, y 31 nuevo por la segunda, 4 antiguo de la manzana 376 según escritura de D. José Paz, por término de un año, y con interés de 6 por 100 anual con hipoteca de una casa que se sitúa en su propiedad, sita en esta corte y su calle del Candi, con vuelta a la del Carmen, núm. 4 moderno por la primera, y 31 nuevo por la segunda, 4 antiguo de la manzana 376 según escritura de D. José Paz, por término de un año, y con interés de 6 por 100 anual con hipoteca de una casa que se sitúa en su propiedad, sita en esta corte y su calle del Candi, con vuelta a la del Carmen, núm. 4 moderno por la primera, y 31 nuevo por la segunda, 4 antiguo de la manzana 376 según escritura de D. José Paz, por término de un año, y con interés de 6 por 100 anual con hipoteca de una casa que se sitúa en su propiedad, sita en esta corte y su calle del Candi, con vuelta a la del Carmen, núm. 4 moderno por la primera, y 31 nuevo por la segunda, 4 antiguo de la manzana 376 según escritura de D. José Paz, por término de un año, y con interés de 6 por 100 anual con hipoteca de una casa que se sitúa en su propiedad, sita en esta corte y su calle del Candi, con vuelta a la del Carmen, núm. 4 moderno por la primera, y 31 nuevo por la segunda, 4 antiguo de la manzana 376 según escritura de D. José Paz, por término de un año, y con interés de 6 por 100 anual con hipoteca de una casa que se sitúa en su propiedad, sita en esta corte y su calle del Candi, con vuelta a la del Carmen, núm. 4 moderno por la primera, y 31 nuevo por la segunda, 4 antiguo de la manzana 376 según escritura de D. José Paz, por término de un año, y con interés de 6 por 100 anual con hipoteca de una casa que se sitúa en su propiedad, sita en esta corte y su calle del Candi, con vuelta a la del Carmen, núm. 4 moderno por la primera, y 31 nuevo por la segunda, 4 antiguo de la manzana 376 según escritura de D. José Paz, por término de un año, y con interés de 6 por 100 anual con hipoteca de una casa que se sitúa en su propiedad, sita en esta corte y su calle del Candi, con vuelta a la del Carmen, núm. 4 moderno por la primera, y 31 nuevo por la segunda, 4 antiguo de la manzana 376 según escritura de D. José Paz, por término de un año, y con interés de 6 por 100 anual con hipoteca de una casa que se sitúa en su propiedad, sita en esta corte y su calle del Candi, con vuelta a la del Carmen, núm. 4 moderno por la primera, y 31 nuevo por la segunda, 4 antiguo de la manzana 376 según escritura de D. José Paz, por término de un año, y con interés de 6 por 100 anual con hipoteca de una casa que se sitúa en su propiedad, sita en esta corte y su calle del Candi, con vuelta a la del Carmen, núm. 4 moderno por la primera, y 31 nuevo por la segunda, 4 antiguo de la manzana 376 según escritura de D. José Paz, por término de un año, y con interés de 6 por 100 anual con hipoteca de una casa que se sitúa en su propiedad, sita en esta corte y su calle del Candi, con vuelta a la del Carmen, núm. 4 moderno por la primera, y 31 nuevo por la segunda, 4 antiguo de la manzana 376 según escritura de D. José Paz, por término de un año, y con interés de 6 por 100 anual con hipoteca de una casa que se sitúa en su propiedad, sita en esta corte y su calle del Candi, con vuelta a la del Carmen, núm. 4 moderno por la primera, y 31 nuevo por la segunda, 4 antiguo de la manzana 376 según escritura de D. José Paz, por término de un año, y con interés de 6 por 100 anual con hipoteca de una casa que se sitúa en su propiedad, sita en esta corte y su calle del Candi, con vuelta a la del Carmen, núm. 4 moderno por la primera, y 31 nuevo por la segunda, 4 antiguo de la manzana 376 según escritura de D. José Paz, por término de un año, y con interés de 6 por 100 anual con hipoteca de una casa que se sitúa en su propiedad, sita en esta corte y su calle del Candi, con vuelta a la del Carmen, núm. 4 moderno por la primera, y 31 nuevo por la segunda, 4 antiguo de la manzana 376 según escritura de D. José Paz, por término de un año, y con interés de 6 por 100 anual con hipoteca de una casa que se sitúa en su propiedad, sita en esta corte y su calle del Candi, con vuelta a la del Carmen, núm. 4 moderno por la primera, y 31 nuevo por la segunda, 4 antiguo de la manzana 376 según escritura de D. José Paz, por término de un año, y con interés de 6 por 100 anual con hipoteca de una casa que se sitúa en su propiedad, sita en esta corte y su calle del Candi, con vuelta a la del Carmen, núm. 4 moderno por la primera, y 31 nuevo por la segunda, 4 antiguo de la manzana 376 según escritura de D. José Paz, por término de un año, y con interés de 6 por 100 anual con hipoteca de una casa que se sitúa en su propiedad, sita en esta corte y su calle del Candi, con vuelta a la del Carmen, núm. 4 moderno por la primera, y 31 nuevo por la segunda, 4 antiguo de la manzana 376 según escritura de D. José Paz, por término de un año, y con interés de 6 por 100 anual con hipoteca de una casa que se sitúa en su propiedad, sita en esta corte y su calle del Candi, con vuelta a la del Carmen, núm. 4 moderno por la primera, y 31 nuevo por la segunda, 4 antiguo de la manzana 376 según escritura de D. José Paz, por término de un año, y con interés de 6 por 100 anual con hipoteca de una casa que se sitúa en su propiedad, sita en esta corte y su calle del Candi, con vuelta a la del Carmen, núm. 4 moderno por la primera, y 31 nuevo por la segunda, 4 antiguo de la manzana 376 según escritura de D. José Paz, por término de un año, y con interés de 6 por 100 anual con hipoteca de una casa que se sitúa en su propiedad, sita en esta corte y su calle del Candi, con vuelta a la del Carmen, núm. 4 moderno por la primera, y 31 nuevo por la segunda, 4 antiguo de la manzana 376 según escritura de D. José Paz, por término de un año, y con interés de 6 por 100 anual con hipoteca de una casa que se sitúa en su propiedad, sita en esta corte y su calle del Candi, con vuelta a la del Carmen, núm. 4 moderno por la primera, y 31 nuevo por la segunda, 4 antiguo de la manzana 376 según escritura de D. José Paz, por término de un año, y con interés de 6 por 100 anual con hipoteca de una casa que se sitúa en su propiedad, sita en esta corte y su calle del Candi, con vuelta a la del Carmen, núm. 4 moderno por la primera, y 31 nuevo por la segunda, 4 antiguo de la manzana 376 según escritura de D. José Paz, por término de un año, y con interés de 6 por 100 anual con hipoteca de una casa que se sitúa en su propiedad, sita en esta corte y su calle del Candi, con vuelta a la del Carmen, núm. 4 moderno por la primera, y 31 nuevo por la segunda, 4 antiguo de la manzana 376 según escritura de D. José Paz, por término de un año, y con interés de 6 por 100 anual con hipoteca de una casa que se sitúa en su propiedad, sita en esta corte y su calle del Candi, con vuelta a la del Carmen, núm. 4 moderno por la primera, y 31 nuevo por la segunda, 4 antiguo de la manzana 376 según escritura de D. José Paz, por término de un año, y con interés de 6 por 100 anual con hipoteca de una casa que se sitúa en su propiedad, sita en esta corte y su calle del Candi, con vuelta a la del Carmen, núm. 4 moderno por la primera, y 31 nuevo por la segunda, 4 antiguo de la manzana 376 según escritura de D. José Paz, por término de un año, y con interés de 6 por 100 anual con hipoteca de una casa que se sitúa en su propiedad, sita en esta corte y su calle del Candi, con vuelta a la del Carmen, núm. 4 moderno por la primera, y 31 nuevo por la segunda, 4 antiguo de la manzana 376 según escritura de D. José Paz, por término de un año, y con interés de 6 por 100 anual con hipoteca de una casa que se sitúa en su propiedad, sita en esta corte y su calle del Candi, con vuelta a la del Carmen, núm. 4 moderno por la primera, y 31 nuevo por la segunda, 4 antiguo de la manzana 376 según escritura de D. José Paz, por término de un año, y con interés de 6 por 100 anual con hipoteca de una casa que se sitúa en su propiedad, sita en esta corte y su calle del Candi, con vuelta a la del Carmen, núm. 4 moderno por la primera, y 31 nuevo por la segunda, 4 antiguo de la manzana 376 según escritura de D. José Paz, por término de un año, y con interés de 6 por 100 anual con hipoteca de una casa que se sitúa en su propiedad, sita en esta corte y su calle del Candi, con vuelta a la del Carmen, núm. 4 moderno por la primera, y 31 nuevo por la segunda, 4 antiguo de la manzana 376 según escritura de D. José Paz, por término de un año, y con interés de 6 por 100 anual con hipoteca de una casa que se sitúa en su propiedad, sita en esta corte y su calle del Candi, con vuelta a la del Carmen, núm. 4 moderno por la primera, y 31 nuevo por la segunda, 4 antiguo de la manzana 376 según escritura de D. José Paz, por término de un año, y con interés de 6 por 100 anual con hipoteca de una casa que se sitúa en su propiedad, sita en esta corte y su calle del Candi, con vuelta a la del Carmen, núm. 4 moderno por la primera, y 31 nuevo por la segunda, 4 antiguo de la manzana 376 según escritura de D. José Paz, por término de un año, y con interés de 6 por 100 anual con hipoteca de una casa que se sitúa en su propiedad, sita en esta corte y su calle del Candi, con vuelta a la del Carmen, núm. 4 moderno por la primera, y 31 nuevo por la segunda, 4 antiguo de la manzana 376 según escritura de D. José Paz, por término de un año, y con interés de 6 por 100 anual con hipoteca de una casa que se sitúa en su propiedad, sita en esta corte y su calle del Candi, con vuelta a la del Carmen, núm. 4 moderno por la primera, y 31 nuevo por la segunda, 4 antiguo de la manzana 376 según escritura de D. José Paz, por término de un año, y con interés de 6 por 100 anual con hipoteca de una casa que se sitúa en su propiedad, sita en esta corte y su calle del Candi, con vuelta a la del Carmen, núm. 4 moderno por la primera, y 31 nuevo por la segunda, 4 antiguo de la manzana 376 según escritura de D. José Paz, por término de un año, y con interés de 6 por 100 anual con hipoteca de una casa que se sitúa en su propiedad, sita en esta corte y su calle del Candi, con vuelta a la del Carmen, núm. 4 moderno por la

